

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.396/14 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 30 de diciembre de 2014

B.O.: 7/1/15 (Jujuy)

Vigencia: 7/1/15

Provincia de Jujuy. Régimen especial de regularización de deudas al 31/8/14. [Dto. 5.680/14](#). [Res. Gral. D.P.R. 1.375/14](#). Se prorroga la fecha de adhesión.

Art. 1 – Prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2015, la fecha para la adhesión al régimen especial de regularización de deudas tributarias dispuesta por el Dto. 5.680/14, con los beneficios correspondientes al tercer tramo, gozando en consecuencia de una reducción de hasta el cuarenta por ciento (40%) del importe correspondiente a los intereses previstos en el art. 46 del Código Fiscal (Ley 5.791).

Art. 2 – Quedan comprendidos en la presente prórroga del régimen de regularización de deudas –incluidos intereses y multas– emergentes de los impuestos inmobiliarios, sobre los ingresos brutos y de sellos, y tasas retributivas de servicios administrativas o judiciales, aquéllas que se encuentren vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, al 30 de noviembre de 2014.

Art. 3 – De forma.